



ACTA CFP N° 21/2003

### **ACTA CFP N° 21/2003**

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 2003, siendo las 18:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Presidente del CFP, Sr. Francisco Romano, los representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú y Dr. Fernando Corbacho, el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Mtro. Juan José Iriarte Villanueva, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS), Lic. Gabriel Sesar y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Representante Suplente de la Provincia de Río Negro, Ing. Marcelo Santos., el Subsecretario de Intereses Marítimos y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto y el Subsecretario de Trabajo de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurre la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día:

#### 1) CUOTIFICACION.

#### 2) LANGOSTINO:

2.1.- Prospección de langostino en aguas nacionales.

2.2.- Nota INIDEP N° 0625 (23/04/03) adjuntando el Informe de la *“Segunda reunión técnica para establecer métodos de análisis y pautas de manejo de la captura incidental de merluza en la pesquería de langostino patagónico”* para conocimiento del CFP.

2.3.- Nota DNPYA N° 1081/03 en respuesta a Nota CFP N° 158/03 con listado de embarcaciones fresqueras con permiso de pesca irrestricto hasta junio de 1989 que luego perdieron permiso de langostino.

#### 3) INACTIVIDAD COMERCIAL:

3.1.- Nota del Dr. Guillermo J. Cervio (11/04/03) realizando consulta acerca del alcance de la figura de inactividad comercial que regula la Ley Federal de Pesca.

3.2.- Exp. S01:0181738/02: Inactividad comercial del b-p “MARIANA MARINO” (M.N. 01580) de PESQUERA FIESTA S.A. Memo CFP-AL N° 10/03.

3.3.- Exp. S01:0159067/02: Inactividad comercial del b-p “MAR DEL PLATA” (M.N. 01704). Memo CFP-AL N° 11/03.

3.4.- Exp. 800-002937/98: Inactividad comercial del b-p “UDANA” (M.N.01080). Memo CFP-AL N° 12/03.

3.5.- Exp. S01:0297838/03: Inactividad comercial del b-p “CONSTANCIA” (M.N. 0971). Memo CFP-AL N° 13/03.



ACTA CFP N° 21/2003

3.6.- Exp. S01:0295817/03: Inactividad comercial del b-p "SAN JUAN PRIMERO" (M.N. 5124). Memo CFP-AL N° 14/03.

3.7.- Exp. S01:0042250/03: Inactividad comercial del b-p "CHICHILLO" (M.N. 1091). Memo CFP-AL N° 15/03.

3.8.- Exp. S01:0178133/03: Inactividad comercial del b-p "CETUS" (M.N. 0530). Memo CFP-AL 16/03.

4) MERLUZA NEGRA:

4.1.- Nota INIDEP N° 0482 (4/04/03) en respuesta a la Nota CFP N° 146/03 por la que se solicita la recomendación de un valor promedio de coeficiente de conversión de la especie merluza negra.

4.2.- Nota INIDEP N° 0624 (23/04/03) adjuntando para conocimiento del CFP:

Documento Técnico de la Comisión Asesora de Merluza Negra 12/2003: "*Informe del Observador SAMBARTOLOMÉ Marcelo b/p ANTARTIC I – Marea 08/03*".

Documento Técnico de la Comisión Asesora de Merluza Negra 13/2003: "*Informe del Observador TORRES, Daniel b/p PUENTE AMERICA – Marea 03/03*".

5) MERLUZA DE COLA:

5.1.- Nota INIDEP N° 0628 (23/04/03) adjuntando nota del Dr. Otto Wohler en respuesta a Nota CFP N° 216/03 referida a solicitudes de PESQUERA SAN ARAWA S.A. y YUKEN S.A. para realizar pesca exploratoria de merluza de cola en busca de concentraciones reproductivas de la especie.

6) CALAMAR:

6.1.- Nota de PESQUERA COMERCIAL (21/03/03 ingresada el 9/04/03) manifestando voluntad de ingresar definitivamente a la matrícula nacional al buque potero CHOKO MARU N° 68 ante la posibilidad de que se produzca un lugar disponible.

6.2.- Nota de ARGEN-PESCA S.A. (7/04/03) reiterando que en caso de haber vacantes disponibles se autorice la incorporación del b-p XIN JI LI N° 8.

6.3.- Exp. S01:0062441/03: Nota CAPA N° 181 (10/04/03) remitiendo el estudio "Calamar 2003" realizado por la Cámara.

6.4.- Nota DNPYA (10/04/03) remitiendo nota de MUELLE OCHO S.A. del 7/04/03 por la que se solicita pronto despacho a la solicitud de certificación para la incorporación definitiva del b-p XIN SHI DAI N° 28.

6.5.- Exp. N° S01:0063043/03: Nota DNPYA (24/04/02) remitiendo actuaciones para que se habilite al b-p MARCALA IV para la pesca de calamar de acuerdo a su permiso de pesca original.

6.6.- Nota DNPYA 1103 (24/04/03) en respuesta a consulta sobre acreditación del pago de garantías para ingreso de buques poteros a la matrícula nacional.

7) VIEIRA TEHUELCHÉ:

7.1.- Nota de la PATAGONIAN CELEIRO S.A. (17/02/03 ingresada el 11/03/03) manifestando la intención de pescar vieira tehuelche en la Concentración ubicada al norte del paralelo 39° 14' S, excluida la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguaya.

8) TRATAMIENTO DE LA PESCA DE DIVERSOS CRUSTÁCEOS.

9) INIDEP:

9.1.- Nota INIDEP N° 0541 (16/04/03) adjuntando:



ACTA CFP N° 21/2003

Informe Técnico Interno N° 031/2003: *“Análisis de las capturas de anchoita (Engraulis anchoita) por la flota comercial en el 2002”*.

Informe Técnico Interno N° 032/2003: *“Análisis reproductivo de las concentraciones de langostino localizadas en la exploración llevada a cabo en el Golfo San Jorge (Provincia de Santa Cruz) con el b-p ARBUMASA XIV”*.

Informe Técnico Interno N° 033/2003: *“Contexto ambiental de la pesquería del langostino (Pleoticus muelleri). Características del aspecto físico-químico del sistema bentónico del Golfo San Jorge, Argentina. Resultados de la campaña de investigación OB-01/02 (Febrero de 2002).”*

9.2.- Nota INIDEP N° 0608/03 adjuntando:

Informe Técnico Interno N° 34/2003: *“Evaluación de merluza de cola (Macruronus magellanicus) en el Atlántico Sudoccidental. Período 1985-2002”*.

Informe Técnico Interno N° 35/2003: *“Hábitos alimentarios de la raya rioraja agassizi en la región costera bonaerense y uruguaya”*.

Informe Técnico Interno N° 36/2003: *“Retrocálculo de reclutamiento del Illex argentinus con datos pesqueros y evaluación de riesgo en el alerta temprano de cierre”*.

Informe Técnico Interno N° 37/2003: *“Illex argentinus. Pesquería 2003. Evaluación de la Pesquería – Semana 1 a 13”*.

#### 10) TEMAS VARIOS:

10.1.- Exp. S01:0051658/03: SUR PALANGRE S.A. Nota SSPyA N° 216/03 (20/02/03) elevando a consideración del CFP la petición de modificación de las artes de pesca del permiso de pesca vigente del b-p AMERICA I.

10.2.- Nota del Sr. Stoslaw Kowalski (1/03/03) solicitando aprobación proyecto construcción 4 buques poteros adecuados también para la captura de anchoita fuera de la temporada de calamar.

10.3.- Nota del Cuerpo de Inspectores de Planta Permanente de la SSPyA (18/03/03) planteando preocupación por falta de fondos para desarrollar su tarea.

10.4.- Nota DMdP N° 892 (21/03/03) adjuntando Nota Comisión Reguladora Representativa del Cuerpo de Inspectores Nacionales de Pesca de Mar del Plata por la que se solicita respuesta a Nota N° 0472 de fecha 29/01/03.

10.5.- Nota DNPYA 997 (9/04/03) informando la nómina de buques que cuentan con amparo judicial para la pesca de merluza común.

10.6.- Nota DNPYA 0134 (16/04/03) informando revocación de ampliación de medidas cautelares informadas por Nota DNPYA 997/03.

10.7.- Nota de la Municipalidad de Coronel Dorrego (4/04/03) remitiendo la Resolución N° 5/03 del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego referida a la prohibición de asentamiento y actividad pesquera de barcos de media altura en la zona sudoeste bonaerense.

10.8.- Nota PNA Letra PAPE, RI8 N° 129 (9/04/03) informando la detección de buque pesquero en presunta infracción a legislación pesquera de la Provincia de Santa Cruz.

10.9.- Exp. S01:0063188/03: Oficio del Juzgado Federal de Chubut, informando ampliación a favor de FONSECA S.A. de la medida cautelar decretada en los autos



ACTA CFP N° 21/2003

“GRUPO VALASTRO, MOSCUZZA S.A. GRUPO SOLIMENO Y FONSECA S.A. c/ESTADO NACIONAL”, Expte. N° 42.774-F°343 vta. Año 2002.  
10.10.- Otros.

## **2) LANGOSTINO:**

### **2.1.- Prospección de langostino en aguas nacionales.**

Se toma conocimiento de la Nota INIDEP N° 0650/03 (29/04/03) en repuesta a la Nota CFP N° 222/03 (25/04/03) que eleva a consideración de los Señores Consejeros, la propuesta del plan de trabajo para la prospección pesquera de langostino en el área de veda patagónica de juveniles de merluza

Sobre el particular, analizada la documentación, se decide por unanimidad autorizar la realización de la prospección en aguas nacionales entre 43° S y 47° S y 64° W y la línea de jurisdicción provincial bajo las siguientes condiciones:

- 1.- Duración máxima de 5 días
- 2.- Cantidad de buques: 10 con ingreso de todos los buques en forma simultánea al área de veda.
- 3.- En cada buque deberán embarcarse por lo menos dos (2) observadores, uno (1) designado por el INIDEP y uno (1) designado por la Provincia de Chubut o la de Santa Cruz, el INIDEP puede reemplazar los observadores por técnicos/investigadores de dicho Instituto.
- 4.- Las tareas de la prospección estarán coordinada por el INIDEP.
- 5.- El costo de los Observadores serán solventados por los armadores que participen de la prospección

Además, el CFP deja establecido que a partir de la recepción de la información resultante de la prospección que en el día de la fecha se autoriza en las condiciones señaladas por el INIDEP, determinará los requisitos, condiciones y los límites de la zona de pesca que se habilite para la captura de la especie langostino. .

**2.2.- Nota INIDEP N° 0625 (23/04/03) adjuntando el Informe de la “Segunda reunión técnica para establecer métodos de análisis y pautas de manejo de la captura incidental de merluza en la pesquería de langostino patagónico” para conocimiento del CFP.**

Se reciben los informes de referencia para ser analizados por los Consejeros.

**2.3.- Nota DNPYA N° 1081/03 en respuesta a Nota CFP N° 158/03 con listado de embarcaciones fresqueras con permiso de pesca irrestricto hasta junio de 1989 que luego perdieron permiso de langostino.**



ACTA CFP N° 21/2003

Se toma conocimiento de la nota de referencia donde la DNPYA adjunta el listado de buques cuyos armadores se presentaron en el marco del artículo 2° de la Resolución CFP N° 7/02 y el listado de embarcaciones cuyos permisos de pesca originales, con carácter irrestricto, perdieron la especie langostino al haber dejado vencer dichos permisos y cumplimentan los requisitos exigidos en el artículo 1°, inc.a) y b) de la Resolución SAGyP N° 1113/98, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1° de la Resolución CFP N° 7/02, donde además se indica la nómina de buques cuyos permisos de pesca se encuentran reinscriptos en el “Registro de la Pesca” creado por la Ley N° 24.922.

El representante de la Provincia de Buenos Aires, Dr. José M. Casas manifiesta su preocupación por la demora en la instrumentación de la decisión del CFP que fuera plasmada en el punto 5.1 del Acta CFP N° 23/02 de fecha 13/06/2002 cuando en la ciudad de Mar del Plata se analizó el tema luego de recibir a la Sociedad Patrones Pescadores, Cámara Argentina Armadores Rada, Ría y Costera y Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera que solicitaban la adecuación al régimen de la Resolución SAGyP N° 1113/88 de los respectivos permisos de pesca del listado de embarcaciones que se presentaron en esa oportunidad.

Como resultado de ello se firmó la Resolución CFP N° 7/2002 que encomendó a la Autoridad de Aplicación la adecuación de permisos de pesca de buques fresqueros y desde esa fecha todavía no se ha dado cumplimiento desde el área de la DNPYA.

Todo ello motivó que en noviembre de 2002 la Sociedad de Patrones de Pescadores solicitara la intervención del Consejo para el cumplimiento de la decisión del CFP sobre la adecuación de los permisos de pesca de los buques fresqueros alcanzados por las restricciones de la Resolución SAPyA N° 396/97, adjuntando el listado de 59 buques que ya había presentado.-

Por lo expuesto, le solicita al Consejo que inste a la DNPYA que para la próxima reunión del CFP especifique además la fecha de emisión de los permisos de pesca irrestrictos originales de cada buque (los que incluían la especie langostino), indicando el número de resolución respectiva (con copia de la misma) y para cada caso de renovación, el número de resolución (con copia de la misma) con la que se excluyó el langostino del permiso de pesca. Priorizando la respuesta sobre el listado de los 59 buques remitido adjunto a la Nota CFP N° 585/02 de fecha 22/11/02.-

La moción se aprueba por unanimidad y se instruye a la Secretaría Técnica para que remita la nota en los términos expuestos.-

### **3) INACTIVIDAD COMERCIAL:**



ACTA CFP N° 21/2003

**3.1.- Nota del Dr. Guillermo J. Cervio (11/04/03) realizando consulta acerca del alcance de la figura de inactividad comercial que regula la Ley Federal de Pesca.**

Tomado conocimiento de la nota de referencia se decide por unanimidad responder que respecto de la inactividad comercial de los buques pesqueros el CFP, a la fecha, ha resuelto cada caso particular que ha sido sometido a su consideración, según surge de todas las actas en las que el tema ha sido tratado. Asimismo este Consejo continuará resolviendo en cada caso concreto en el marco normativo que contempla la Ley Federal de Pesca N° 24.922 y demás normas reglamentarias de la misma.

Se instruye a la Secretaria Técnica para que remita la nota en los términos expuesto.

**3.5.- Exp. S01:0297838/03: Inactividad comercial del b-p “CONSTANCIA” (M.N. 0971). Memo CFP-AL N° 13/03.**

Se analiza el Expediente de la referencia y se toma conocimiento de la nota remitida por el administrado recibida en el día de la fecha donde manifiesta que el 21 de enero del corriente año informó a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y a la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura que el buque se encontraba pescando desde el 8 de enero y que además existe una medida de “no innovar” sobre el permiso de pesca.

No obstante haberse acreditado la realización de actividad comercial desde enero de 2003 a la fecha, según la información suministrada por la DNPYA en nota N° 1170/03 del día de la fecha que podría hacer caer en abstracto e innecesario el pedido de justificación de la inactividad, se propone que con carácter previo a adoptar la decisión, se solicite a la DNPYA explique el motivo por el cual a fojas.112 del expediente de la referencia con fecha 26/9/2001 se decidió el archivo de las actuaciones, a pesar que la empresa a fojas. 75 con fecha 13/9/2001 presentó el pedido de justificación de inactividad ya que la última marea era de fecha 23/12/1999 de acuerdo a lo informado a fojas 191 a 192 ,

La moción se aprueba por unanimidad y se instruye a la Secretaría Técnica para que remita la nota en los términos expuestos.

El CFP quiere dejar asentado que la DNPYA debe remitir las solicitudes a este Consejo para la justificación de la inactividad comercial en forma previa a que los buques pesqueros reanuden las tareas de pesca, dado que de acuerdo al artículo 28 de la ley N° 24.922, es facultad del CFP justificar los pedidos de inactividad a fin de establecer la caducidad o no del permiso de pesca.

**4) MERLUZA NEGRA:**





ACTA CFP N° 21/2003

**4.1.- Nota INIDEP N° 0482 (4/04/03) en respuesta a la Nota CFP N° 146/03 por la que se solicita la recomendación de un valor promedio de coeficiente de conversión de la especie merluza negra.**

**4.2.- Nota INIDEP N° 0624 (23/04/03) adjuntando para conocimiento del CFP: Documento Técnico de la Comisión Asesora de Merluza Negra 12/2003: “Informe del Observador SAMBARTOLOMÉ Marcelo b/p ANTARTIC I – Marea 08/03”.**

**Documento Técnico de la Comisión Asesora de Merluza Negra 13/2003: “Informe del Observador TORRES, Daniel b/p PUENTE AMERICA – Marea 03/03”.**

Se reciben los informes de referencia para ser analizados por los Consejeros.

## **8) TRATAMIENTO DE LA PESCA DE DIVERSOS CRUSTÁCEOS.**

**8.1.- Nota de CENTOMAR (17/03/03) solicitando la reconsideración del proyecto de captura de centolla (*Lithodes antártica*) -Ref.: Exp. S01:0230036/02-.**

**8.2.- Nota de PESQUERA SART (26/03/03) en respuesta a Nota CFP N° 13/03 aceptando las condiciones de la misma y quedando a la espera de la apertura del registro respectivo.**

**8.3.- Nota de PESQUERA SART (10/04/03) solicitando respuesta a la nota del 26/03/03 en lo que hace al proyecto de centolla y centollón.**

**8.4.- Nota de EUROJACOB FISHERIES S.A. (26/03/03) solicitando autorización para la captura de cangrejos y langostas con el b-p WIRON IV (M.N. 01476).**

Se recuerda que durante el taller del día de la fecha, se analizaron las notas presentadas por las empresas CENTOMAR, PESQUERA SART S:A: Y EUROJACOB FISHERIES S.A. mediante las cuales solicitan autorización para capturar diferentes crustáceos: centolla, centollón, cangrejos y langosta.

Con el objeto de contar con información suficiente previo a la toma de decisión, se decide por unanimidad solicitar al INIDEP que elabore un informe que contenga las características de la pesquería de cangrejo rojo (*Chaceon spp y afines*) en la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguaya, ZCPAU así como las regulaciones establecidas y la de otros países que capturen la especie.

La moción se aprueba por unanimidad y se instruye a la Secretaría Técnica para que remita la nota en los términos expuestos.

## **9) INIDEP:**



ACTA CFP N° 21/2003

**9.1.- Nota INIDEP N° 0541 (16/04/03) adjuntando:**

**Informe Técnico Interno N° 031/2003: “Análisis de las capturas de anchoita (*Engraulis anchoita*) por la flota comercial en el 2002”.**

**Informe Técnico Interno N° 032/2003: “Análisis reproductivo de las concentraciones de langostino localizadas en la exploración llevada a cabo en el Golfo San Jorge (Provincia de Santa Cruz) con el b-p ARBUMASA XIV”.**

**Informe Técnico Interno N° 033/2003: “Contexto ambiental de la pesquería del langostino (*Pleoticus muelleri*). Características del aspecto físico-químico del sistema bentónico del Golfo San Jorge, Argentina. Resultados de la campaña de investigación OB-01/02 (Febrero de 2002).”**

Se reciben los informes de referencia para ser analizados por los Consejeros.

**9.2.- Nota INIDEP N° 0608/03 adjuntando:**

**Informe Técnico Interno N° 34/2003: “Evaluación de merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) en el Atlántico Sudoccidental. Período 1985-2002”.**

**Informe Técnico Interno N° 35/2003: “Hábitos alimentarios de la raya rioraja *agassizi* en la región costera bonaerense y uruguaya”.**

**Informe Técnico Interno N° 36/2003: “Retrocálculo de reclutamiento del *Illex argentinus* con datos pesqueros y evaluación de riesgo en el alerta temprano de cierre”.**

**Informe Técnico Interno N° 37/2003: “*Illex argentinus*. Pesquería 2003. Evaluación de la Pesquería – Semana 1 a 13”.**

Se reciben los informes de referencia para ser analizados por los Consejeros

## **10) TEMAS VARIOS:**

**10.10.- Otros.**

**10.10.1.-FO.NA.PE. Convenio del CFP con la AGN**

Visto la firma del Convenio del Consejo Federal Pesquero (CFP) con la Auditoría General de la Nación (AGN) de fecha 24/04/03, se requiere al Suplente del Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Presidente del CFP presente en esta reunión, los recursos humanos y materiales que resulten necesarios para iniciar la tarea de auditoría de los recursos del FO.NA.PE.

**10.10.2.- INIDEP: Acta de los Gremios Marítimos y CGT Regional Mar del Plata en la Delegación Regional Mar del Plata del Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires. Exp.: 21329/03**

El representante de la Provincia de Buenos Aires, Dr. José M. Casas presenta copia del acta de la referencia del 25/04/03 donde SICONARA, SIMAPE, Centro de





ACTA CFP N° 21/2003

Capitanes y Patrones de Pesca, CGT Regional Mar del Plata y ATE manifestaron “que ante el inminente desembarco de los “ *trabajadores monotributistas por parte del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), hecho que supone la pérdida de trabajo y desvinculación de los mismos, los trabajadores se autoconvocaron a una asamblea y resolvieron en forma unánime pedir la intervención de los representantes de los gremios que los nuclean..... En virtud a lo antes dicho, los aquí presentes, a fin de evitar consecuencias y males mayores, dejaron expedita la realización de medidas directas...*”

Además manifiesta su preocupación por el tema respecto la continuidad laboral de los trabajadores y de las tareas de investigación que realiza el instituto y la necesidad que la Autoridad de aplicación arbitre las medidas necesarias para dar una solución adecuada al tema.-.

La moción se aprueba por unanimidad instruyendo a la Secretaría Técnica se remita la nota correspondiente.

A continuación se decide por unanimidad continuar el tratamiento del resto de los temas de la agenda en la próxima reunión del Consejo

**FE DE ERRATAS:**

Se deja sentado que en el punto 1.6.- del Acta CFP N° 19/2003, 2do. Párrafo, 2do. Renglón, se ha cometido un error de tipeo en el monto del total de la cuota de caja distribuida por el CFP para el segundo trimestre del corriente año, el que deberá leerse por “\$ 1.553.320” en lugar de \$ 1.533.320.

Siendo las 19:20 horas se da por finalizada la reunión y se acuerda realizar la próxima los días miércoles 7 y jueves 8 de mayo del corriente año en la sede del CFP, según el siguiente cronograma:

Miércoles 7 de mayo:

15:00 hs.: Reunión taller.

Jueves 8 de mayo:

10:00 hs.: Continuación reunión taller.

15:00 – 18:30 hs. Sesión plenaria

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo I.